



DISPONE LA DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CONCEJO PARA LA TRANSPARENCIA CON CARGO A RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (E33465/2017)

RESOLUCION EXENTO N°: 15642/2017

Santiago01/12/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Modernización, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el D.S. N°739, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 3.711, de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultades que indica; y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 05 – Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 –Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 –Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 – Transferencias Corrientes-, Ítem 03 –A Otras Entidades Públicas-, Asignación 602 –Municipalidades (Programa de Modernización)-, contempla recursos para apoyar la gestión municipal. En efecto, la Glosa 06, asociada a esta asignación, en lo que interesa, señala que: "con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistema de información y participación ciudadana". Agregando que: "El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso"

2. Que, al efecto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha destinado parte de los recursos referidos en el considerando anterior en acciones para el cumplimiento de la Ley N°20.285, con el fin de fortalecer la relación de los municipios y asociaciones de municipios con personalidad jurídica con la ciudadanía, implementando al efecto mejoras de la gestión en transparencia de dichas instituciones.

3. En función de lo anterior y para continuar apoyando el fortalecimiento de la gestión municipal que considera optimización de los procesos, sistemas de información y participación ciudadana, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo viene en disponer la distribución y transferencia de recursos al Consejo para la Transparencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos al CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA con cargo a los recursos de la línea denominada "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, sociedad Civil y la supervisión democrática".

El monto total máximo asignado al efecto asciende a \$22.400.000 (veintidós millones cuatrocientos mil pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Consejo para la Transparencia, deberá ejecutar los fondos que se le transfieran por la presente Resolución, para realizar las siguientes acciones:

1. Dar continuidad a la implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, mejorando los estándares de transparencia a través de la implementación de nuevas herramientas de gestión que componen el MGMT 2.0, que dan cuenta de mecanismos de participación ciudadana.
2. Promover la implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y la adopción del Portal de Transparencia.
3. Desplegar de manera conjunta las acciones que permitan el desarrollo de un Modelo de Gobierno Abierto para Municipios.
4. Apoyar a las Asociaciones Municipales con personalidad jurídica en el cumplimiento de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, generando todas las acciones que correspondan.

La transferencia de recursos que se dispone mediante la presente resolución, tiene como finalidad mejorar el nivel de cumplimiento de la referida Ley N°20.285, considerando para estos efectos, los resultados de las fiscalizaciones anuales que realiza el Consejo para la Transparencia a través de su área de fiscalización.

El plazo para la ejecución de las acciones a financiar con los recursos dispuestos por la presente resolución, será el 31 de diciembre del 2018. Sin embargo, cuando por motivos justificados se requiera aumentar dicho plazo, El Consejo para la Transparencia deberá informar mediante oficio las razones. Su aprobación o rechazo por esta Subsecretaría será informada mediante Oficio, previa dictación de la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El Consejo para la Transparencia solicitará los recursos asignados, mediante la presentación del formulario de solicitud de recursos correspondiente, los que serán transferidos de la forma en que señala el artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 4°.- El Consejo para la Transparencia deberá rendir cuenta del uso de los recursos transferidos, en conformidad a las disposiciones de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y de manera adicional, a través de la plataforma Subdere en línea 2.

ARTÍCULO 5° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 602, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. El saldo, en caso de que lo hubiere, se imputará al Programa, Subtítulo, Ítem y a la Asignación que correspondan del Presupuesto del año 2018 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ANTONIO ALVEAR BALMELLI
Jefe División (S)
División de Administración y Finanzas

JAAB/ / SFG/ VABB/ JVP/ AMVR/ TZC/ MPA/ mpa

DISTRIBUCION:

ANA MONSERRAT VILLARROEL - Asesor - Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal

Jefe(a) Unidad - Contabilidad

Jefe Unidad - Tesorería

MARIA PINO - Asesor - Fiscalía

SEBASTIAN ANDRES FLORES - Encargado Unidad - Control Presupuestario

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799